

CÓRDOBA, 07 FEB 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-086220/2010 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones el Acta Acuerdo a suscribirse con la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba, a los fines de actualizar el protocolo oncológico APROSS.

Que a fs. 129 la Dirección Prestaciones Asistenciales produce informe de su competencia, exponiendo la necesidad de su actualización, a tenor de los avances tecnológicos y la aparición en el mercado de nuevos productos para el tratamiento de diversas patologías oncológicas.

Que debido a la naturaleza de los principios activos que se trata y atento los criterios técnicos-médicos respecto de los medicamentos que a la fecha son utilizados en distintos tratamientos para patologías oncológicas, el área técnica acompaña proyecto de protocolo oncológico 2019 y modelo de Acta Acuerdo a suscribir entre esta Administración y la citada Asociación.

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales, Sección Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen N° 177/19 a fs. 157, manifestando que no encuentra óbice legal alguno a lo actuado, resultando ajustado a derecho la actualización propiciada por la División Medicamentos Insumos y Prótesis, con el objeto de mejorar la calidad prestacional y/o asistencial de la población de afiliados que así lo requieren, conforme la finalidad plasmada en la Ley de Creación de Apross N° 9277 a saber: "...cuya función es organizar y administrar un seguro de salud (...)", y art. 12 inc. i) que establece: "La APROSS otorgará a sus afiliados o beneficiarios cobertura asistencial con el objeto de promover la salud, prevenir la enfermedad, recuperar y rehabilitar la situación de salud, de acuerdo al siguiente detalle: (...) i) Medicamentos aprobados por autoridad competente e incluidos en los listados terapéuticos, vademécum y protocolos aprobados por el Directorio de la Apross; (...)". Encontrándose facultado el Directorio de esta Administración, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 incisos n) y u), en concordancia con el Artículo 3 del citado plexo legal en "...resguardo de la equidad en la asignación de los recursos...", a emitir el acto administrativo pertinente que apruebe el modelo de Acta Acuerdo -Protocolo Oncológico 2019- a suscribirse.

Que el presente acto se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de Acta Acuerdo -Protocolo Oncológico 2019-, a suscribir con la Asociación de Oncólogos Clínicos de Córdoba, representado por la Dra. BORELLO, Adriana, en su carácter de Presidente y que integra a la presente como Anexo Único.-

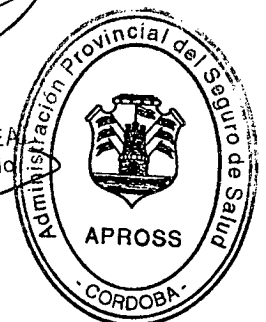
Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

N° 0062/19

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó <i>d</i>
Controló